RECTIFICA CONVENIO PROGRAMA DE ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN LA CLÁUSULA QUE INDICA, CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA Y SERNAMEG LOS RÍOS.

Resolución Exenta N° 267/ XIV región.

Valdivia, 10 de diciembre 2020.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL Nº29 de 2004 y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Res. Ex. RA 121830/596/2020, de fecha 28/10/2020 SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exentas N° 1583, 1588 y 1589, todas de fecha 31/12/2020 que aprueban distribución de presupuestos año 2020 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03 respectivamente, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que en el Marco de sus competencias institucionales el SERNAMEG Región de Los Ríos con fecha 30 de julio de 2020, suscribió con la I. Municipalidad de Valdivia, un CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO “CENTROS DE LA

MUJER", aprobado mediante Resolución Exenta Nº 202 de fecha 31/07/2020 de esta Dirección Regional.

3° Que, existió un error de tipeo en la cláusula VIGÉSIMO TERCERA del convenio ya individualizado, relacionada con la vigencia del mismo, siendo necesario rectificarlo para que esté acorde a la voluntad manifestada por las partes al momento de la celebración del mismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Rectifíquese la cláusula VIGÉSIMO TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, primer párrafo parte final del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPRACIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER", celebrado con la I. Municipalidad de Valdivia, y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 202 de fecha 31/07/2020 de esta Dirección Regional, en el sentido que :

Donde dice:

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de julio de 2020 y no podrán exceder del 31 de marzo de 2021."

Debe decir:

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de agosto de 2020 y no podrán exceder del 31 de marzo de 2021."

ARTÍCULO 2: Notifíquese la resolución al ejecutor.

ARTÍCULO 3: Publíquese la resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Waleska Paula Soledad Fehrmann Atero

Firmado digitalmente por Waleska Paula Soledad Fehrmann Atero
Fecha: 2020.12.11 18:30:23 -03'00'

WALESKA FEHRMANN ATERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

JPQ /MMB/ NEO/neo
Abogada SERNAMEG
DAF SernamG
Municip. Valdivia.